



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00479-00
Decisión	Acepta designación curaduría y ordena remitir notificación y traslados

Atendiendo a que la abogada designada como curadora manifestó su aceptación al cargo designado, la diligencia a adelantar es la notificación del auto que libra mandamiento de pago, la cual debe practicarse de manera personal de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso; sin embargo, ante la imposibilidad de la comparecencia al juzgado por las medidas de restricción al acceso a las sedes judiciales decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura por la pandemia del COVID 19, se hace necesario hacer uso de los medios tecnológicos tal y como lo ordena el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, se remitirá al correo electrónico karenacerorodriguez4@gmail.com perteneciente a la abogada **KAREN LILIANA ACERO RODRIGUEZ**, el expediente de la referencia junto con el acta de notificación, a fin de que, una vez recibido los anexos, proceda el auxiliar de la justicia a suscribir el acta en caso de que cuente con firma digital, o remita la aprobación de la misma, por estos canales digitales.

Es de señalar, que una vez allegue el acta suscrita o aprobada, se le hará entrega de los traslados y anexos y empezarán a correr al día siguiente los términos del traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb6579303b33eab776332bafac25929f6a47d98b1e8f9717a537328d99126b5**
Documento generado en 05/05/2021 11:08:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>